

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de once parcelas del Ayuntamiento de Aljaraque.

Con fecha 25 de octubre del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Aljaraque, para la enajenación, mediante pública subasta, de once parcelas de los bienes de propios en la Urbanización Aljapark P.P.-3 Valdeclara, según acuerdo plenario del día 28 de junio de 1996.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes es la que sigue:

Parcelas números 65, 66, 67, 68, 69 y 70, sitas en C/ Cádiz de la citada Urbanización, con una extensión superficial de 84,00 m² (parcelas 65 a 69) y 108,00 m² (parcela 70), que presentan los siguientes linderos: Por el Norte, con C/ Cádiz; al Sur, con traseras de las parcelas de la C/ Geranio; al Este, con la C/ Malva; y al Oeste, con la parcela 64 de la C/ Cádiz.

Parcelas números 81, 82, 83, 84 y 85, sitas en C/ Geranio de la citada Urbanización, con una extensión superficial de 84,00 m² (parcelas 81 a 84) y 105,00 m² (parcela 85), que presentan los siguientes linderos: Por el Norte, con traseras de las parcelas de la C/ Cádiz; al Sur, con C/ Geranio; al Este, con la C/ Malva; y al Oeste, con la parcela 80 de la C/ Geranio.

Tienen una valoración pericial total de 15.504.000 ptas.

Signatura Registral: Inscritas en el Registro de la Propiedad de Huelva-1, tomo 1.627, libro 51, folio 37, finca 4.792 (finca matriz de la que proceden las once parcelas).

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de once parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Aljaraque.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Aljaraque.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 14 de noviembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las dos subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública incluido en la Ley 7/1996, de 31 de julio del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las dos subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su instalación en la Z.A.E. del Noroeste de la provincia de Jaén.

Sevilla, 8 de noviembre de 1996.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

ANEXO

Núm. Expte.: J/223.

Beneficiario: Balneario de Marmolejo, S.L.

Municipio y provincia: Marmolejo (Jaén).

Importe subvención: 18.813.600 ptas.

Núm. Expte.: J/254.

Beneficiario: Industrias Termoplásticas del Sur, S.A.

Municipio y provincia: Martos (Jaén).

Importe subvención: 36.055.800 ptas.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, incluido en la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 23 de diciembre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. de la Franja Pirítica de Huelva.

Sevilla, 12 de noviembre de 1996.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

ANEXO

Núm. Expte.: H/203.

Beneficiario: Amberset, S.A.

Municipio y provincia: Minas de Riotinto (Huelva).

Importe subvención: 7.626.443 ptas.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 22 de noviembre de 1996, por la que se encomienda la gestión de las instalaciones deportivas de la Isla de la Cartuja a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Las Instalaciones Deportivas de la Isla de la Cartuja, compuestas por la Pista de Atletismo y el Campo de Rugby, con sus correspondientes servicios, y por las Instalaciones de Piragüismo y Remo, fueron construidas por la Sociedad Estatal para la Exposición Universal de Sevilla 92, S.A. en terrenos de la Junta de Andalucía, a la que cedió su uso, mantenimiento y explotación mediante Convenio de Colaboración suscrito el día 27 de diciembre de 1991. En este Convenio se establecía, a través de la Cláusula undécima que la Junta de Andalucía podría suscribir cuantos convenios estimase necesarios para el mejor funcionamiento de las instalaciones, siempre dentro de los términos acordados.

La Empresa Pública de Gestión de Programas y Actividades Culturales y Deportivas fue creada por la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1992 y adscrita a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, aprobándose el Reglamento General por el que se rige mediante Decreto 46/1993, de 20 de abril. Por Decreto 259/1994, de 13 de septiembre de estructura básica de la Consejería de Cultura se modifica la denominación de esta Empresa Pública pasando a llamarse Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

En el artículo 4.º c) del Reglamento General citado, se prevé entre las funciones de la Empresa Pública la gestión de instalaciones culturales y deportivas, estableciéndose en la Disposición Adicional Primera del mencionado Decreto que la asunción efectiva de la misma se instrumentará mediante Orden del Consejero de Cultura y Medio Ambiente.

A tenor de lo establecido en el Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías la competencia en materia de deportes pasa a ostentarla el Consejero de Turismo y Deporte.

Asimismo, es de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regula en su artículo 15, la Encomienda de Gestión.

Por lo expuesto y con el objeto de optimizar la administración de las Instalaciones Deportivas de la Isla de la Cartuja, se considera necesario encomendar a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales la gestión de las mismas.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, por el Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y por el Decreto 181/1996, de 14 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y previa aceptación de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales de fecha 20 de noviembre de 1996 de la gestión encomendada.

DISPONGO

1. Encomendar a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales la gestión de las instalaciones deportivas de la Isla de la Cartuja, compuestas por la pista de atletismo y el campo de rugby, con sus correspondientes servicios, y las instalaciones de piragüismo y remo.

2. La presente encomienda conllevará el ejercicio de las facultades y obligaciones derivadas de la gestión de las instalaciones, no suponiendo, la transmisión de la titularidad de ningún derecho y manteniendo la Administración de la Junta de Andalucía la potestad de tutela, en todo momento.

3. La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales se subrogará en los derechos y obligaciones derivados de las contrataciones efectuadas por la Consejería de Turismo y Deporte, actualmente vigentes, relativas tanto

a obras en las instalaciones deportivas y a sus diversos equipamientos, como a cualquier otra materia relacionada con las mismas.

4. Se autoriza a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, a realizar las contrataciones necesarias para la debida gestión de las instalaciones deportivas de la Isla de la Cartuja.

5. La Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía transferirá a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales los fondos necesarios para hacer frente a los gastos que se deriven de la gestión que se encomienda, de la forma que a continuación se expresa:

- El 75%, con el carácter de pago en firme de justificación diferida, a la presentación del presupuesto de gastos.

- El 25% restante, con carácter de pago en firme de justificación actual, mediante certificación de la Empresa, con el Vº Bº de la Dirección General de Tecnología e Infraestructura Deportiva.

Disposición final primera. Se faculta al Secretario General para el Deporte, para dictar las instrucciones y actos necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 1996

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de noviembre de 1996, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto al Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada.

El Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada celebró el III Congreso Internacional «Educación y Sociedad», en Granada del 16 al 19 de noviembre de 1994, y en él se produjeron importantes contribuciones científicas en un área que debida al proceso de reforma educativa está experimentando grandes transformaciones, por ello es de especial interés divulgar dichas aportaciones, siendo el mejor mecanismo para ello proceder a la publicación de las Actas del Congreso, y dado el interés que la publicación de éstas reportará a la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Artículo primero. Conceder al Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada una subvención específica por razón del objeto, por importe de 1.889.000 ptas. (un millón ochocientos ochenta y nueve mil pesetas), para hacer frente a los gastos derivados de la publicación de las Actas del «III Congreso Internacional de Educación y Sociedad», con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.04.00.44104.42A.0 «Promoción de actividades docentes universitarias».

Artículo segundo. El Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Gra-